NOTA DNCP/DNC/N° 12084 / 2017

Asunción, 25 de mayo de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 328282
Descripción: CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN

Sr.
Ever Arturo Rolon Paredes
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual descalifica a la mayor oferta sin solicitar el desglose de costos.

2. Observamos que en el cuadro del punto 4.3 del informe de evaluación se analiza la oferta de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y bajo el mismo se expone que la firma LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES cumple.

3. Si bien la convocante manifiesta que la firma adjudicada cumple con todas las exigencias de la carta de invitación, solicitamos a la convocante nos remitan el detalle de la capacidad financiera analizada a dicha firma a modo de verificar el cumplimiento de la misma.

4. Solicitamos tener en cuenta para próximos procesos que el Cuadro Comparativo de Ofertas debe ajustarse a lo establecido en la carta de invitación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yanmina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py